



**JUZGADO VEINTISIETE (27) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Medio de control:	Controversias Contractuales
Demandante:	Empresas Públicas de Medellín E.P.S.
Demandados:	M.S. Construcciones S.A.S en Liquidación. Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Seguros Confianza S.A.
Radicado:	05001 33 33 027 2022-00140 00
Asunto:	Fija fecha audiencia inicial

El auto admisorio de la demanda se notificó a las demandadas el día 9 de agosto de 2022¹, venció el término de traslado sin que presentaran contestación a la demanda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se hace necesario:

PRIMERO. CONVOCAR a las partes a la celebración de la audiencia inicial, la cual se llevará a cabo por medios tecnológicos e informáticos por medio de la aplicación LIFESIZE el día **MIÉRCOLES SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS OCHO Y TREINTA (8:30) A.M.** En caso de modificarse la fecha en el que se celebrará la diligencia dicha situación será informada de manera oportuna a las partes.

SEGUNDO. PREVENIR a los apoderados de las partes (a los de las demandadas en caso que alleguen memorial poder antes de la celebración de la audiencia) que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

TERCERO. SEGUIR con los siguientes parámetros:

- Se exigirá la exhibición de los documentos de los intervinientes en la audiencia, como cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y los demás que

¹ Archivo 37 PDF

requiere el Despacho con la finalidad de verificar la identidad y la vigencia de los mismos.

- Es necesario que cada uno de los apoderados judiciales, que se encuentren activos en el proceso de la referencia, así como aquellos sustitutos, informen al Despacho ya sea por medio de la secretaría y/o el buzón institucional, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, el correo electrónico con el cual se conectarán a la diligencia, al cual se le enviará un link o vínculo para conectarse a la misma a través de la plataforma LIFESIZE, sobre el cual deberán dar clic. Así mismo deberán allegar sus números telefónicos de contacto.

- Una vez abierto el vínculo pondrán su nombre completo, darán clic en “He leído y acepto las Condiciones de servicio y la Política de privacidad.”, usarán como número de extensión, los últimos siete números que les arroja el link y luego dar clic en “unirse a la reunión”. Si va asistir a las audiencias mediante un CELULAR deberá descargar la aplicación LIFESIZE VIDEO CONFERENCING e informarlo previo a la realización de la audiencia.

- Los asistentes a la diligencia deberán estar conectados por lo menos cinco (5) minutos antes.

- Deberán contar con una conexión de internet con ancho de banda de mínimo cinco (05) megas de navegación, para evitar interferencias.

- En caso de que, el apoderado principal no pueda asistir, favor enviar la correspondiente justificación de inasistencia y/o sustitución al correo electrónico que se relaciona en la parte final de la presente providencia.

- Los usuarios que intervendrán en la diligencia recibirán a sus correos suministrados, el link para unirse a la reunión por medio de la plataforma Lifesize, siguiendo las mismas instrucciones señaladas para los apoderados.

- En caso de modificarse la aplicación y/o lugar para realizar la diligencia, dicha situación será informada de manera oportuna a las partes.

CUARTO. En observancia a lo dispuesto en los artículos 103 y 109 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, los memoriales deberán enviarse a la dirección electrónica

dispuesta por este Despacho para la recepción de memoriales, esto es, memorialesjamed@acendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO. se les insta a las partes para que ingresen a la página web <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx> con la finalidad que se consulte el proceso y sus actuaciones ingresando los 23 dígitos del radicado y seleccionando los juzgados administrativos de Medellín como Corporación.

SEXTO. Comunicar la presente decisión a las partes conforme al inciso 3° del artículo 201 del CPACA, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021 a los buzones electrónicos para notificaciones judiciales que a continuación se indican:

Demandante:	notificacionesjudicialesepm@epm.com.co ;
Apoderado:	victor.duque.gonzalez@epm.com.co;
M.S Construcciones S.A.S en Liquidación	msconstruccionessa@gmail.com;
Seguros Confianza S.A	notificacionesjudiciales@confianza.com.co ;

NOTIFÍQUESE

SIMÓN EDUARDO HERRERA DÁVILA
Juezⁱ

i

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 29 de mayo de 2023. Fijado a las 8.00 a.m.

Firmado Por:
Simon Eduardo Herrera Davila
Juez
Juzgado Administrativo

Oral 027
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a1ff6b6b328ea27c9c625395a1811d851ec861e507046aab2d4b4a1a18d13ec**

Documento generado en 26/05/2023 04:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>